



RIO BUENO, junio 16 de 2016.

EXENTO N° 2249 / VISTOS:**IDDOC: 199040**

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

2.- Decreto Exento N° 2193 de fecha 13 de junio de 2016, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La posibilidad de contar con un servicio oftalmológico y venta de productos a los que accederán beneficiarios de la Municipalidad de Río Bueno, accediendo a oftalmología, despacho de recetas, venta de lentes ópticos y de contacto, lentes de sol, audífonos y artículos ópticos.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** y regularícese extemporaneidad de Convenio oftalmológico, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Subrogante, señor Mauricio Ovando Hernández y la Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Ltda., representada por el señor Eduardo Bustorf Rojas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE